



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de febrero de 2021.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección de Administración a prorrogar los alcances de las Resoluciones Nros. 1759/2020 y 1956/2020, hasta el 30 de junio del corriente año, referentes a la liquidación de las horas extras que realizarán 4 (cuatro) agentes -cuyas categorías presupuestarias y límite máximo de horas diarias a continuación se detallan- en días hábiles, por agente y con exclusión del periodo de la feria judicial, para desempeñarse en la Secretaría Judicial N° 3 del Tribunal:

1 jefe de despacho	3 (tres) horas
1 oficial mayor	3 (tres) horas
1 oficial mayor	2 (dos) horas
1 escribiente auxiliar	3 (tres) horas

2º) Autorizar a la Dirección de Administración a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

3º) Hacer saber a la mencionada Secretaría que deberá informar mensualmente a la Unidad de Auditoría Interna la nómina de los agentes que laboran las horas extraordinarias autorizadas en la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.